



# Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 019-2024-MPC

*Aplao, 28 de febrero del 2024*

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA.

**VISTOS:** El PROGRAMA DE FESTEJOS POR EL 170 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CASTILLA AREQUIPA, asignación de comisión de regidores para fiscalizar y supervisar actividades por FESTEJOS POR EL 170 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CASTILLA

**POR CUANTO:** El Concejo Provincial de Castilla en Sesión ordinaria Nro. 03 de fecha 20 de febrero del presente año, se acordó.

**Y, CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II, con carácter exclusivo y compartido, en las materias siguientes: (...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación, (...) 3.3 Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el artículo 82 del mismo cuerpo legal señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación tienen como competencias y funciones específicas y compartidas con el Gobierno Nacional y Regional las siguientes:

- Art. 82.2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción
- Art. 82.7. Impulsar y organizar el Consejo Participativo Local de Educación,
- Art. 82.8 Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo.
- Art. 82.11 Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados
- Art. 82.19 Promover actividades culturales diversas.

Que, el Informe N° 008-2023-GBSDEL-MPC la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local de la municipalidad provincial de Castilla solicita la aprobación del plan de trabajo para el desarrollo de la actividad denominada "Aniversario de la Provincia de Castilla 2024", el cual ha sido elaborado para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

#### OBJETIVO GENERAL

- Promover la participación de población, las entidades públicas y privadas en la celebración del 170 aniversario de la creación política de la provincia de castilla

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la participación de todas las organizaciones sociales públicas y privadas en la celebración del 170 aniversario de Elevación a categoría de Ciudad de la Provincia de Castilla.
- Difundir entre los turistas y población las tradiciones, para contribuir a la construcción de sociedades inclusivas.



- Garantizar la participación activa de toda la comunidad de nuestra Provincia en las actividades programadas.
- Promover la identificación de todos los miembros de nuestra Provincia.
- Mantener el posicionamiento de Castilla como Provincia cultural y turística.
- Promover nuestro gran potencial turístico, artesanal y folklore, contribuyendo de esta manera al proceso de desarrollo en que estamos empeñados todas las organizaciones e instituciones de la Provincia de Castilla.
- Fomentar la integración de todos los distritos de nuestra Provincia para la participación en las actividades programadas en estos 170 años

Que, se cuenta con la propuesta de asignación de comisión de regidores para fiscalizar y supervisar actividades por FESTEJOS POR EL 170 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CASTILLA siendo la siguiente:

ACTIVIDAD	REGIDOR
PRESENTACIÓN OFICIAL DEL PROGRAMA GENERAL DE FESTEJOS 2024	PROF. PAMELA YESSIKA ZÚNIGA ZEVALLOS
VENDIMIA Y ELECCIÓN DE SRTA. CASTILLA	MVZ. JANIS ANDREA SALAZAR ANDIA PROF. PAMELA YESSIKA ZÚNIGA ZEVALLOS
RALLY APLAO 2024.	CPC. ANTONIO MANUEL QUISPE YAURI
2DO CORONA FEST	ABOG. EBONY ESTEFANI LLERENA TAPIA
FINAL COPA CASTILLA 2024.	SR. JUAN DE DIOS DEL CARPIO MEDINA
SERENATA A CASTILLA POR 170 ANIVERSARIO.	ABOG. EBONY ESTEFANI LLERENA TAPIA
SESION SOLEMNE 2024.	DR. ZENON ALBERTO CORNEJO VERA
2DO FESTIVAL GASTRONÓMICO "SABORES DE MI TIERRA" CASTILLA 2024.	CPC. ANTONIO MANUEL QUISPE YAURI
CORSO UNIÓN CASTILLANA 2024.	SR. JUAN DE DIOS DEL CARPIO MEDINA
FESTIVAL DEL CUY.	PROF. FREDY HERNAN FUENTES GUTIERREZ
1ER FESTIVAL DE LOS MACERADOS Y DERIVADOS DEL PISCO CASTILLA 2024.	
1ER FESTIVAL DEL QUESO HELADO Y LAS CREMOLADAS TRADICIONALES 2024.	
1ER FESTIVAL GASTRONÓMICO - POSTRES Y COMIDA CARRETIERA "SANTOS SABORES" CASTILLA 2024.	

Que, en sesión de concejo después del debate correspondiente se determinó los siguientes responsables designado las comisiones de regidores para fiscalizar y supervisar actividades por FESTEJOS POR EL 170 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CASTILLA.

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."; siendo así, y estando a lo determinado por el Jurado Nacional de Elecciones según Resolución n.º 316-2021-JNE, el Concejo Municipal tiene la competencia y obligación de trasladar los documentos que las partes presenten a efectos de no vulnerar sus derecho de defensa e igualdad de armas en el proceso sub materia.

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal;

*Castilla rumbo a la transformación*



SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR la asignación de **COMISIÓN DE REGIDORES PARA FISCALIZAR Y SUPERVISAR ACTIVIDADES** por actividades por los FESTEJOS POR EL 170 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CASTILLA siendo la siguiente:

ACTIVIDAD	REGIDOR
PRESENTACIÓN OFICIAL DEL PROGRAMA GENERAL DE FESTEJOS 2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PROF. PAMELA YESSIKA ZÚÑIGA ZEVALLOS</li> </ul>
VENDIMIA Y ELECCIÓN DE SR.TA. CASTILLA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MVZ. JANIS ANDREA SALAZAR ANDIA</li> <li>• PROF. PAMELA YESSIKA ZÚÑIGA ZEVALLOS</li> </ul>
RALLY APLAO 2024.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CPC. ANTONIO MANUEL QUISPE YAURI</li> </ul>
2DO CORONA FEST	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ABOG. EBONY ESTEFANI LLERENA TAPIA</li> <li>• PROF. PAMELA YESSIKA ZÚÑIGA ZEVALLOS</li> </ul>
FINAL COPA CASTILLA 2024.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SR. JUAN DE DIOS DEL CARPIO MEDINA</li> <li>• PROF. FREDY HERNAN FUENTES GUTIERREZ</li> </ul>
SERENATA A CASTILLA POR 170 ANIVERSARIO.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SR. JUAN DE DIOS DEL CARPIO MEDINA</li> <li>• PROF. FREDY HERNAN FUENTES GUTIERREZ</li> </ul>
SESION SOLEMNE 2024.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DR. ZENON ALBERTO CORNEJO VERA</li> <li>• PROF. PAMELA YESSIKA ZÚÑIGA ZEVALLOS</li> </ul>
2DO FESTIVAL GASTRONÓMICO "SABORES DE MI TIERRA" CASTILLA 2024.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ABOG. EBONY ESTEFANI LLERENA TAPIA</li> </ul>
CORSO UNIÓN CASTILLANA 2024.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SR. JUAN DE DIOS DEL CARPIO MEDINA</li> <li>• MVZ. JANIS ANDREA SALAZAR ANDIA</li> </ul>
FESTIVAL DEL CUY. 1ER FESTIVAL DE LOS MACERADOS Y DERIVADOS DEL PISCO CASTILLA 2024. 1ER FESTIVAL DEL QUESO HELADO Y LAS CREMOLADAS TRADICIONALES 2024. 1ER FESTIVAL GASTRONÓMICO – POSTRES Y COMIDA CARRETIERA "SANTOS SABORES" CASTILLA 2024. MÚSICA CASTILLANA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PROF. FREDY HERNAN FUENTES GUTIERREZ</li> <li>• CPC. ANTONIO MANUEL QUISPE YAURI</li> <li>• SR. JUAN DE DIOS DEL CARPIO MEDINA</li> </ul>

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Comisión principal de festejos la Ejecución del presente acuerdo municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Sub Gerencia de Relaciones Publicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad; ([www.municipiocastilla.gob.pe](http://www.municipiocastilla.gob.pe)).

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

Abog. Paul Christian Ayala Puma  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

Mvz Renzo Paul Pastor Alatriza

Castilla a la transformación

☎ Teléfono 054 - 471165

🌐 [www.municipiocastilla.gob.pe](http://www.municipiocastilla.gob.pe)

📍 Plaza Buenos Aires N° 100 - Aplao